

Nº 101 de 30/05/2022

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante edita excma. diputación provincial de alicante

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL ALICANTE

3654 CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PROVISIÓN PUESTO ENCARGADO/A DE EQUIPAMIENTO, POR CONCURSO DE MÉRITOS, DE LA AGENCIA LOCAL

La Presidenta Delegada de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante, mediante resolución de fecha 20 de mayo de 2022, aprobó la Convocatoria y Bases para la provisión de la dotación del puesto de Encargado/a de equipamiento de la Agencia Local, encuadrado en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local, cuya última modificación se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2021.

La Convocatoria y el formulario de solicitud estarán a disposición de los interesados en la intranet de la Agencia Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Firmado electrónicamente:

EL SECRETARIO: Germán Pascual Ruíz-Valdepeñas.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO COMO ENCARGADO/A DE EQUIPAMIENTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo como Encargado/a de equipamiento de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante.

Pág. 1 3654 / 2022



Nº 101 de 30/05/2022



El puesto objeto de esta convocatoria figura en la Relación de Puestos de Trabajo de la Agencia Local.

Segunda.- Características del puesto a cubrir.

El puesto afectado por la provisión objeto de la presente convocatoria, sus características, condiciones y demás requisitos de desempeño, son las siguientes:

Dotación: 1

· Naturaleza: Funcionarial

Nivel C.D.: 16

• C.E: Factor 087: 344,81 €

Tipo: No Singular

• **Grupo**: C2

ADM: Personal de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social

de Alicante (01) **Escala:** AG/AE

Requisitos: Educación General Básica o equivalente

Los cometidos del puesto son los que, figuran en el Catálogo de Funciones de los Puestos de Trabajo de la Agencia Local.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido en la presente convocatoria los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera de la Agencia Local de Alicante, integrados en el Subgrupo C2, de la Escala de Administración General o Especial, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto el suspenso en firme, mientras dure la suspensión, y el personal excedente voluntario por interés particular, durante el plazo legal obligatorio de permanencia en dicha situación.

Cuarta.- Solicitudes.

Quienes reúnan las condiciones señaladas y deseen participar en el presente concurso, lo solicitarán mediante instancia dirigida a la Agencia Local, presentándola a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alicante mediante Certificado Digital (ACCI o DNI) o bien, presencialmente en el Registro General de la Agencia Local. Podrá realizarse tanto en nombre propio como en el de otro interesado/a, es decir,como su representante.

Para ser admitidos y tomar parte en este procedimiento de provisión, además de sus datos personales, los solicitantes habrán de manifestar que reúnen la totalidad de los requisitos exigidos en el mismo, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de solicitudes, e indicarán los méritos que desean que se les valore.

Todos los méritos que el aspirante no consigne expresamente en la solicitud no serán tenidos en cuenta, aún cuando el original o justificante obre en el Departamento de Recursos Humanos.

Pág. 2 3654 / 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 101 de 30/05/2022

La antigüedad por servicios prestados en la Administración Pública que conste en el expediente personal de los interesados, así como el grado personal, no será preciso acreditarlos, pero sí se deberán indicar en la solicitud.

Para acreditar el resto de los méritos alegados en la instancia, los aspirantes deberán adjuntar a esta copia de los siguientes documentos en formato PDF:

- Títulos y certificados que acrediten las titulaciones académicas y otros cursos.
- Documentos acreditativos de los cursos de formación y perfeccionamiento alegados en la solicitud para su valoración, con indicación expresa del número de horas lectivas de cada curso. Caso de no indicarse esta circunstancia, o no justificarse su homologación, no serán valorados.
- Declaración responsable manifestando (conforme al modelo del anexo) que son ciertos todos los datos que figuran en la solicitud, y que la documentación aportada es copia fiel de la original, con el compromiso de aportar los originales de la documentación en relación con la titulación y la formación, en cualquier momento, a requerimiento de la Comisión de Valoración o del Departamento de Recursos Humanos.

En cualquier caso, la documentación original deberá aportarse por los candidatos propuestos por la Comisión de Valoración con anterioridad a la resolución del concurso. La falsedad de los datos mencionados en la solicitud supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Fases del concurso.

El concurso constará de la valoración de méritos.

La valoración de méritos se hará según el baremo de la base quinta de "las bases genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante". La puntuación obtenida se publicará.

Sexta. Baremo de valoración de méritos.

1.- Méritos generales.

Antigüedad:

0,50 puntos por cada año completo de servicios en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 6 puntos.

Pág. 3 3654 / 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 101 de 30/05/2022

Grado personal consolidado:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al nivel 16:

2 puntos.

- Por la posesión de un grado personal nivel 15: 1 punto.
- Por la posesión de un grado personal nivel 14: 0,75 puntos.
- <u>Titulaciones académicas.</u> Hasta un máximo de 3,50 puntos:
 - Bachiller, F.P. 2º grado, acceso a la Universidad para mayores de 25 años o equivalente: 0,50 puntos.
 - Técnico Superior en Formación Profesional: 0,75 puntos
 - Diplomado universitario o equivalente: 1 punto.
 - Licenciado o equivalente: 2 puntos.
 - Doctor: 2,25 puntos.
- Conocimiento del valenciano: hasta un máximo de 1,5 puntos, siempre que se acredite estar en posesión del pertinente certificado u homologación conforme a la Orden 7/2017 de 2 de marzo, de la Consellería de Educación Investigación Cultura y Deporte por la cual se regulan los certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano de la JCCV, el personal examinador y la homologación y validación de otros títulos y certificados.
 - A2 0,50 puntos
 - B1 0,75 puntos
 - B2 1,00 puntos
 - C1 y superiores 1,50 puntos

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

Conocimiento de idiomas comunitarios.

Hasta un máximo de 2 puntos el conocimiento de idiomas comunitarios, conforme a la acreditación de los siguientes niveles de referencia:

A2: 0,50 puntos.
 B1: 1 punto.
 B2: 1,5 puntos.
 C1 y superiores: 2 puntos.

En caso de presentación de varios certificados, sólo se estimará el de mayor puntuación.

 Cursos de formación y perfeccionamiento de carácter genérico. Hasta un máximo de 2puntos, con arreglo a la siguiente escala:

Pág. 4 3654 / 2022



Nº 101 de 30/05/2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

De 65 o más horas: 2 puntos.
De 55 o más horas: 1,75 puntos.
De 45 o más horas: 1,50 puntos.
De 35 o más horas: 1,25 puntos
De 25 o más horas: 1 punto.
De 20 o más horas: 0,75 puntos.
De 15 o más horas: 0,50 puntos

2.- Méritos específicos.

- <u>Valoración del trabajo desarrollado.</u> 1 punto por cada año con un nivel de complemento de destino consolidado igual o superior al 12, con arreglo a la siguiente escala:
 - Cuando el puesto desde el que se concursa se haya obtenido por los procedimientos legalmente establecidos:

Nivel i g u a l o superior al 16: hasta 6 puntos.
Nivel 15: hasta 5 puntos.
Nivel 14: hasta 4 puntos.
Nivel 13: hasta 3 puntos.
Nivel 12: hasta 2 puntos.

 Cuando el puesto desde el que se concursa tenga el nivel asignado en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT):

Nivel igual o superior al 16:

Nivel 15:
Nivel 14:
Nivel 13:
Nivel 13:
Nivel 12:

hasta 3 puntos.

hasta 2,5 puntos.
hasta 2 puntos.
hasta 1,5 puntos.
hasta 1 punto.

Titulaciones y cursos específicos:

- Además de la puntuación general otorgada en el apartado "Titulaciones académicas", se concederá las siguientes puntuaciones más por la titulación en alguno de los siguientes áreas de conocimiento: electricidad, electrónica o similares.
 - Técnico Superior en Formación Profesional: 0,25 puntos.
 - Diplomado universitario o equivalente: 0,50 puntos.
 - Licenciado o equivalente: 0,75 puntos.
 - Doctor: 1,00 punto.
- Cursos específicos, que no se valorarán en el apartado de méritos generales:

Pág. 5 3654 / 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 101 de 30/05/2022

- Se considerarán como tales los de formación y perfeccionamiento relacionados con alguna de las siguientes materias:
 - Primeros auxilios.
 - Información y Atención al Público.
 - Planes de emergencia
 - Mantenimiento de edificios.
 - Editores de texto.
 - Hojas de cálculo y bases de datos.
 - Comunicación
 - Se otorgarán hasta 4 puntos, según la siguiente escala:
 - De 65 o más horas: 2 puntos.
 - De 55 o más horas: 1,75 puntos.
 - De 45 o más horas: 1,50 puntos.
 - De 35 o más horas: 1,25 puntos
 - De 25 o más horas: 1 punto.
 - De 20 o más horas: 0,75 puntos.
 - De 15 o más horas: 0,50 puntos

Otros méritos.

- Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos por haber desempeñado, durante los tres últimos años, un puesto de auxiliar de servicios en el Departamento al que va a ser destinado el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:
 - © Centro de Empleo y Formación "El Tossalet".

Séptima. Comisión de Valoración.

El concurso de méritos será fallado por una Comisión de Valoración, cuya composición será conforme a lo establecido en la Base cuarta de "las bases genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social".

Los miembros que integren la Comisión se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento/ en la web de la Agencia Local, junto con la lista definitiva de admitidos y excluidos al concurso, al menos cinco días antes de la celebración del concurso.

Octava. Protección de datos de carácter personal.

En la gestión de este procedimiento, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero "Gestión de Recursos Humanos" cuyo titular es la Agencia Local.

Pág. 6 3654 / 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 101 de 30/05/2022

Novena. Relación con las Bases Genéricas.

Estas Bases Específicas se complementarán con las Bases Genéricas de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, por el procedimiento de concurso de méritos, de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social.

En caso de contradicción o discrepancia entre el contenido de ambas Bases, prevalecerá lo que se disponga en estas Específicas.

Décima. Recursos.

Contra la resolución que apruebe estas Bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Organismo, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Alicante o el correspondiente a la circunscripción donde se tenga el domicilio, quedando limitada dicha elección a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 10,11 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Pág. 7 3654 / 2022



Boletín Oficial de la Provincia de Alicante

edita excma. diputación provincial de alicante

Nº 101 de 30/05/2022

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN EL PROCESO PARA LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO SELECTIVO

D.	/ Dña.
DNI	, como consecuencia de mi solicitud de participación en el
procedimiento	selectivo de:
DECL	ARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:
1.	Que reúno la totalidad de los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la convocatoria.
2.	Que son ciertos todos los datos que figuran en mi solicitud y que la documentación aportada es copia fiel de la original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación, en relación con la titulación y formación alegadas, a requerimiento de la Agencia Local, de conformidad con lo establecido la base cuarta de las específicas del proceso de selección.
3.	Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.
En Alio	cante, a de de 2022.

Pág. 8 3654 / 2022

El / la solicitante, Fdo.